

Hacienda, el tenor de los mismos. -

4. - Las tarjetas correspondientes a los documentos de identidad de que se trata tendrán va-lidez por un año, debiendo renovarse al vencer ese término. -

Comuníquese por circular, anótese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, y pase a Dirección de Personal a los efectos del artículo 3º, cumplido al Departamento de Hacienda.

Fds. - R. Rodríguez Jauregui. -

Ramón Caron. -

20.385 9/30. Buenos Aires, Mayo 17 de 1930. -

Visto lo manifestado por el Señor Interventor de la Dirección de Personal en su nota que precede;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

Relivar de la obligación de firmar la planilla de asistencia diaria a los Srs. Inspectores Técnicos Generales y Jefes de Oficina que tengan a su cargo servicios de inspección. -

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en el Departamento de Hacienda, Dirección de Personal, en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archivo.

Fds. - R. Rodríguez Jauregui. -

A. Carrara. -

21052 7/930 Buenos Aires, Mayo 21 de 1930. -

Considerando:

Que el alto Ministerio de la educación pública se acentúa con caracteres de fundamental importancia en lo que se refiere a la fijación profunda del sentimiento de argentinidad en la juventud estudiantil.

Que es deber primordial de los maestros reafirmar esta orientación de Patria con la exteriorización de su ejemplo en el respeto y veneración de las efemérides argentinas, procurando que los actos traductores del sentimiento nacional en tales oportunidades se desarrollen animados por la presencia de quienes han recibido de la República el alto mandato de educar y orientar su juventud.

Que en tal virtud su concurrencia en las ceremonias públicas de homenaje patrióticos significa un acto útil de enseñanza y la traducción formal del sentimiento que lo informa.

Por tanto

El H. Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Art. 1.º Establecer que es deber del personal técnico, directivo, docente y administrativo dependiente de la Repartición concurrir a los actos oficiales, desfiles, etc, que se realicen en homenaje a las fiestas patrias.

Art. 2.º Comunicar esta resolución a todas las dependencias de la Repartición, a los efectos consiguientes. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en los Departamentos de Hacienda y de Didáctica e Higiene Escolar, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, en las distintas dependencias técnicas y administrativas y archívese. -

Fdo. - H. Rodríguez Jáuregui. -
B. Cukiani. -

20.192

7/930

Buenos Aires, Mayo 6 de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

En lo sucesivo, las órdenes de pago de deberán ser extendidas con las firmas conjuntas, del Sr Secretario del Departamento de Hacienda y del Sr Contador General de la Repartición. -

Comuníquese por circular, anótese en el Departamento de Hacienda, Contaduría, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, tómese conocimiento por las distintas dependencias técnicas y administrativas y archívese. -

Fdo. - H. Rodríguez Jáuregui. -
J. H. Córdoba. -